



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 29 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0008070 VISTOS:

1. Ord. N° 629 del 22 DE DICIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1747 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **10 DE DICIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3** y doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**, Cédula de Identidad N°**16.888.894-5**, **ASISTENTE SOCIAL LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, con domicilio en **PASAJE PARGUA N° 1246, POBLACIÓN ANTUMAPU, QUILLOTA**, para que realice la labor concreta y específica de: **REEMPLAZO ENCARGADA LABORAL PMTJH, MEDIA JORNADA, desde el 11 DE DICIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$317.100.- (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2140501072, PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO).**

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Finanzas Dideco
 4. DIDECO
 5. Interesado
 6. Archivo de Personal.
- LMG/DMB/it.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **10 DE DICIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**, Cédula de Identidad **N°16.888.894-5**, **ASISTENTE SOCIAL LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, con domicilio en **PASAJE PARGUA N° 1246, POBLACIÓN ANTUMAPU, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**, para que realice la labor concreta y específica de: **REEMPLAZO ENCARGADA LABORAL PMTJH, MEDIA JORNADA**.

SEGUNDO: Doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

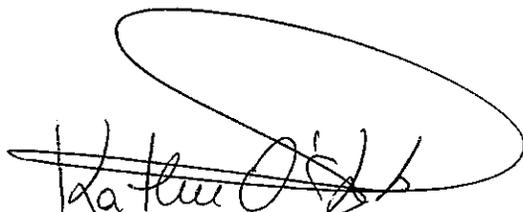
TERCERO: Este Contrato registrará desde el **11 DE DICIEMBRE DE 2014 Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$317.100.- (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501072, PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIOS O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales a cuya jurisdicción se someten.


KATHERINE O'SHEE LANDSBERGER
C.I. N° 16.888.894-5


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE